UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. S-2030 – 0-021/2020/ AREAD – GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO
Representante Legal
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S
Dirección: carrera 85 C No. 42-19
Teléfonos: 320-6750562- 313-6768252
Correo: : jramirez@confiabilidadindustrial.com - info@confiabilidadindustril.com
CALI - VALLE

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-021/2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27 de NOVIEMBRE de 2020, dentro del proceso **PN UPRES VALLE Mínima Cuantía No. 0-021/2020**, cuyo objeto es el "**mantenimiento preventivo y correctivo del tanque de agua potable y la red contra incendios del establecimiento de sanidad complementario clínica deval y establecimiento de sanidad primario nuestra señora de Fátima de la unidad prestadora de salud valle del cauca**"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721015	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

Que tiene como presupuesto oficial la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($30.000.000). Incluido el valor del IVA, distribuidos así: de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($30.000.000). Incluido el valor del IVA para la vigencia 2020, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 61220 del 23 de octubre de 2020 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca. La cual ha sido aceptada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**100-7-20545/2020**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901361882-6
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	32.794.999 Expedida en Barranquilla
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 195 del 27 de Noviembre de 2020, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S **NIT**: 900.488.671-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO **C.C. No.:** 94.391.445 de Tuluá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** CALI **DIRECCIÓN:** Cra. 85 C No. 42-19 **TELÉFONO:** 320-6750562 **CELULAR:** 3136768252 **E-mail:** jramirez@confiabilidadindustrial.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del JEFE GRUPO LOGÍSTICO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 o quien el Jefe de Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca designe, quien será el directo responsable de la ejecución del contrato y sus adiciones si los hubiere, con estricta sujeción a lo preceptuado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el Instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES, SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, en un pago mensual, que se realizara dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original con dos copias y el pago de los parafiscales, que deberá ser radicada dentro de los primeros cinco (05) días del mes, en la central de cuentas ubicada en el cuarto piso de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, anexando certificación de pagos parafiscales correspondientes y el RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO (RAS) expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes Inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca con NIT. 901-361-882-6 en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago

	deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (**AHORROS**) N° (**012670017420**) de (**DAVIVIENDA**) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S **CUENTA No.** 012670017420 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 61220 del 23 de octubre de 2020** expedido por el Líder de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor asignado al presente contrato es de (19.355.750) DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. Legal Colombiana. Incluido el valor del IVA para la vigencia 2020, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 61220 del 23 de Octubre de 2020 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución). En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.* **b)** DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato Un (1) años

GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. *En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.* **C)** NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**– La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de

	estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Forma Ejecución:

1. Es importante tener en cuenta que para cada mantenimiento preventivo y correctivo se debe coordinar previamente con el Jefe Grupo Logístico Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

2. Es importante tener en cuenta que estos cronogramas están sujetos a modificación de acuerdo a las necesidades por parte del Jefe Grupo Logístico Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

3. El contratista deberá cumplir las vistitas programadas en el presente contrato o las que el supervisor del contrato solicite de acuerdo a la necesidad

De conformidad con las condiciones de los procesos de mínima cuantía, la adjudicación del presente proceso se realizará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las especificaciones técnicas y las condiciones del contrato. esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos y se procederá de acuerdo Decreto 1082 de 2015. A la entidad que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Ítem	Visitas	Fecha Estimada	Tipo de Mantenimiento	Lugar Prestación del Servicio
1	1	14/12/2020	Mantenimiento Correctivo Correspondiente a repello y enchape de tanque de agua potable del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuyas medidas son 87.262 m3 (Ancho 2,71 mt, Alto 3,50 mt, Largo 9.20) a todo costo incluye materiales.	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
2	1	15/12/2020	Suministro, instalación y alineación del ACOPLE OMEGA No. 40, Suministro e instalación de guarda de seguridad motobomba contraincendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
3	1	15/12/2020	Mantenimiento preventivo correspondiente al lavado del tanque de agua del sistema de red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuyas medidas son 295,26. m3 (Ancho 3,70 mt, Alto 3,50 mt, Largo 22,80) a todo costo incluye Insumos.	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
4	1	14/12/2020	Mantenimiento Preventivo del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney
5	1	15/12/2020	Mantenimiento Preventivo del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	Avenida 10N #16N-21
6	1	A necesidad del contratante	Mantenimiento correctivo a todo costo incluyendo materiales de las tuberías del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney. Avenida 10N #16N-21

Plazo: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020

<table>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>En las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL-Policía Nacional, Calle 46 No 86-109 y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima AV 10N No 16N 21 Barrio Granada de la ciudad de Cali
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPCO Clínica DEVAL</td><td>Calle 48 N°86-109 Caney</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI Nuestra Señora de Fátima</td><td>AV 10N No 16N 21 Barrio Granada</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante Acta No.239 del 03 de Diciembre de 2020 puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE Mínima Cuantía No. 0-021/2020,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE Y LA RED CONTRA INCENDIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** a la empresa **CONFIBILIDAD INDUSTRIAL SAS**, NIT. **900.488.671-1**, representado legalmente por el señor **JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO** identificado con CC. **94.391.445 de Tuluá**, por valor total de: (19.355.750) DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. Legal Colombiana incluido IVA, Para la vigencia 2020 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 61220 del 23 de octubre de 2020 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca. En atención a que cumplió con los aspectos requeridos de la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION
1	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento Correctivo Correspondiente a repello y enchape de tanque de agua potable del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuyas medidas son 87.262 m3 (Ancho 2,71 mt, Alto 3,50 mt, Largo 9,20) a todo costo incluye materiales.
2	Mantenimiento Correctivo	Suministro, instalación y alineación del ACOPLE OMEGA No. 40, Suministro e instalación de guarda de seguridad motobomba contraincendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL
3	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo correspondiente al lavado del tanque de agua del sistema de red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuyas medidas son 295,26. m3 (Ancho 3,70 mt, Alto 3,50 mt, Largo 22,80) a todo costo incluye Insumos.
4	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento Preventivo del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL
5	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento Preventivo del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima
6	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento correctivo a todo costo incluyendo materiales de las tuberías del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima

		Alto 3,50 mt, Largo 9,20) a todo costo incluye materiales.			
2	Mantenimiento correctivo	Suministro, instalación y alineación del ACOPLE OMEGA No. 40, Suministro e instalación de guarda de seguridad motobomba contraincendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL	1	$4'250.000	2,953,750
3	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo correspondiente al lavado del tanque de agua del sistema de red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuyas medidas son 295,26. m3 (Ancho 3,70 mt, Alto 3,50 mt, Largo 22,80) a todo costo incluye Insumos.	1	$2'500.000	1,737,500
4	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Preventivo del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL	1	$1'000.000	695.000
5	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Preventivo del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	1	$1'000.000	695.000
6	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento correctivo a todo costo incluyendo materiales de las tuberías del sistema de la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	1	$2'350.000	1,633,250
TOTAL					19.355.750

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (19.355.750) Legal Colombiana Incluido el valor del IVA para la vigencia 2020, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 61220 del 23 de octubre de 2020 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca.

Reintegrar al presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca un saldo de **Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos moneda legal colombiana ($10.644.250)** correspondiente a la vigencia 2020, sobrante del presupuesto oficial asignado al proceso de contratación.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir Articulo 2.2.4.6.4 Decreto 1072 de 2015 (SG-SST).
11. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

EL CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificado mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidente de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re-inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluyan entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajos y enfermedades laborales así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del/los trabajador/es

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

2.) Presentar el documento de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo Señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.

3.) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.

4.) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.

5.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

11. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
12. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contra
13. . Cumplir con Artículo 2.2.4.68 del Decreto 1072 del 2015 (SG-SST)

14. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes**: **1.)** Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Cali el día 10 DIC 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel, **MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR**
C.C. N° 32.794.999 Expedida en Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA JOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co